



Ayuntamiento de Mula
Agencia de Desarrollo

Plaza del Ayuntamiento, 8
CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

Acta del tribunal para la selección de auxiliares de ayuda a domicilio funcionario por programas y constitución de bolsa de trabajo. 4

Asistentes

Presidente D. Manuel Ibernón Hernández

Secretario D. José Juan Tomás Bayona

Vocal 1 D. Francisco Castaño Sandoval

Vocal 2 D^a Lorena Gil Bernal.

En la ciudad de Mula, lunes 27 de julio, siendo las 9:30 horas se constituye el tribunal al objeto de realizar las siguientes actuaciones:

Comprobar la existencia de alegaciones y dar respuesta a las mismas.

El tribunal comprueba que se ha presentado una única reclamación referente al supuesto práctico de la fase de oposición, con número de Registro General de Entrada: 2026-10266 que en resumen manifiesta no estar de acuerdo con la puntuación obtenida y solicita una nueva revisión del ejercicio por el Tribunal, el acceso al ejercicio y a los criterios de corrección y a la rectificación en su caso de la nota.

El Tribunal procede a examinar nuevamente el enunciado del supuesto práctico, la plantilla de corrección, la ficha de puntuación cumplimentada y la respuesta dada al ejercicio, observando las siguientes circunstancias:

- El Tribunal comprueba que la persona aspirante no estructuró su ejercicio dando respuesta de forma ordenada a las cinco cuestiones formuladas. La contestación se organizó mediante apartados generales con epígrafes que no se corresponden con las preguntas planteadas. Dedicó buena parte del ejercicio a reproducir funciones generales del Auxiliar de Ayuda a Domicilio, pero no responde de manera ordenada a las cinco cuestiones y en raras ocasiones de su exposición hace referencia al caso práctico propuesto.

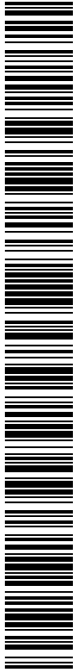
- El Tribunal tuvo que revisar el escrito completo para localizar referencias aisladas que pudieran vincularse con alguno de los indicadores susceptibles de valoración. Muchas de esas referencias eran generales y no resolvían la situación concreta planteada. Solo se han valorado cuando contenían una actuación concreta aplicable al supuesto. No se ha valorado una exposición general del temario como respuesta concreta a cada una de las situaciones planteadas.

La nueva comprobación permite concluir que:

- No existe error aritmético en la suma de las puntuaciones.
- Los contenidos susceptibles de puntuación fueron valorados, pese a que aparecieron dispersos en apartados generales.

Por todo ello el Tribunal adopta las siguientes decisiones:

1. Admitir la reclamación presentada y tener por realizada la revisión del ejercicio de la persona reclamante.



V01471c79391b0579707eae3070d39a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL IBERNON HERNANDEZ	Agente Desarrollo Local	27/07/2026 13:59
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	Administrativo	27/07/2026 13:59



V01471c79391b0579707eae3070d39a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30029>



Ayuntamiento de Mula
Agencia de Desarrollo

Plaza del Ayuntamiento, 8
CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

2. Desestimar la solicitud de modificación de puntuación al no haberse apreciado error material o de valoración que lo justifique.

3. Estimar la solicitud de acceso al ejercicio y criterios de valoración poniendo a disposición de la persona reclamante, para ello se le convoca para la mañana del martes, 28 de julio en horario de 10:00 a 12:00 horas en la sede de la Secretaría Municipal.

4. Ratificarse en las puntuaciones, elevando a definitiva las puntuaciones provisionales

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL IBERNON HERNANDEZ	Agente Desarrollo Local	27/07/2026 13:59
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	Administrativo	27/07/2026 13:59